

RR.PP-254/1-28

Montalban

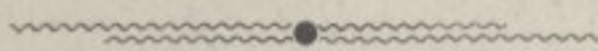
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm. 3.462

contra SANTIAGO GOMEZ

de PORTALRUBIO ( TERUEL )



Juez Instructor Provincial de TERUEL

Se inició el expediente en 13 de Diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. \_\_\_\_\_

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de  
la orden de proceder y documentos contra  
D. Santiago Gómez

exp. número 3462 como incurso en la  
Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de  
Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente  
oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 23 de Diciembre de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA

Cumpliendo lo ordenado por V. S.  
Tengo el honor de informarle  
que Santiago Jones, los bienes  
que posee en este término, con-  
sisten en riqueza rústica y  
urbana, calculada en 12.500  
pesetas.

Dios Gu. a V. S. (m. a.)  
Portafrubio, 21 nohe. 1.941.

El Alcalde  
Juan Valero



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal  
Regional de Responsabilidad Política

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede.  
Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*San Agustín*

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
G<sup>o</sup> Santandreu  
Martin  
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Santiago  
Gomez; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales y dése el parte dispuesto en el artículo 44 al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

M/ Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*Santandreu*

*José M.<sup>a</sup> San Agustín*

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifique.

*[Signature]*